FECHA: 28 MARZO DE 2023
DE: MAGDA LORENA TOVAR HERNANDEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO (E)
PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en el capítulo séptimo, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamenta la contratación de Mínima Cuantía, esta Secretaría pone a su consideración los estudios previos para contratar: ***"CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO PARA EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LA ATENCION A ADOLESCENTES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA CESPA"***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La ley 1098 de 2006 **"Código de la Infancia y la Adolescencia** "en su artículo 2° señala como objeto del mismo establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de los derechos y libertades consagradas en los instrumentos internacionales de los derechos humanos, en la constitución política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el estado.

En el mismo sentido, el artículo 7° de la ley 1098 de 2006 prescribe que la protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. Dentro de los principios de esta política gubernamental se encuentra el de la corresponsabilidad, entendida como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes; de esta forma, la familia, la sociedad y el estado son coparticipes en su atención, cuidado y protección.

Dentro de las obligaciones derivadas de la mencionada ley 1098 de 2006, está la de proveer un inmueble adecuado y en condiciones mínimas de higiene, en el que se puedan alojar transitoriamente los adolescentes infractores de la ley penal en el municipio de Duitama, teniendo en cuenta la limitación que tienen los entes territoriales en materia presupuestal, es preciso aunar esfuerzos que les faciliten cumplir con sus obligaciones frente a la ley de la infancia y la adolescencia y frente a las políticas del gobierno nacional sobre la materia.

Se hace necesario contratar el servicio de aseo, para el centro de servicios judiciales para adolescentes infractores de la ley penal de Duitama, con personal técnicamente capacitado, encargado de realizar las tareas de limpieza, mantenimiento de pisos, paredes, vidrios, muebles, puertas, baños, enseres, accesorios y todo lo que comprende el centro de servicios judiciales, incluido los insumos requeridos para el servicio y de esta manera gozar de un ambiente saludable y adecuado para los funcionarios que laboran en el aludido centro, como también para los adolescentes que se encuentren temporalmente allí.

1.2 JUSTIFICACION

En razón del objeto a contratar, las circunstancias, la naturaleza y el valor del contrato, es pertinente adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia y celeridad de la gestión contractual, adelantando contratación de MÍNIMA CUANTÍA. El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 determina que debe realizarse procedimiento de mínima cuantía cuando el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, por lo tanto, como la mínima cuantía de la Alcaldía de Duitama para la vigencia 2023 corresponde a $ 52.000.000 y el presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado en *de VEINTISEIS MILLONES*

DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 26.226.750) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO. Así mismo el objeto a contratar, se encuentra acorde al Plan de Desarrollo ***"DUITAMA PARA TODOS".***

En concordancia a los lineamientos del Acuerdo No. 023 del 29 diciembre 2021, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "DUITAMA PARA TODOS" PILAR TRES "DUITAMA PARA TODOS CIUDAD INTELIGENTE Y GOBIERNO TERRITORIAL SECTOR 3.4 "JUSTICIA Y DERECHO PROGRAMA "SISTEMA DE JUSTICIA Y DERECHO", el Municipio de Duitama a través de la Secretaría de Gobierno, en lo que tiene que ver al mejoramiento administrativo, contempla como objetivo especial, incrementar la capacidad administrativa e institucional, implementando sistemas y procesos administrativos que garanticen racionalidad, eficiencia, eficacia y celeridad en la prestación del servicio público, por lo que es posible, viable y necesario gestionar los proyectos de inversión y suscribir los contratos necesarios para su ejecución.

El Municipio de Duitama debe realizar las acciones tendientes al cumplimiento de la ley penal en lo que tiene que ver con los menores infractores, y a su vez tiene como objetivo general desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y demás delitos, garantizando, protegiendo, restableciendo, reparando y sancionando las infracciones cometidas por los adolescentes y así salvaguardar los derechos de la Familia.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario que el Municipio de Duitama como administrador del Centro de Servicios Judiciales, contrate la prestación del servicio de aseo para el mismo, y de esta manera gozar de un ambiente seguro y adecuado para los funcionarios que laboran en el aludido centro, así como a los Adolescentes que se encuentren temporalmente como infractores de la ley penal, según el artículo 191 de la ley 1098 de 2006; es decir aquellos menores que sean sorprendidos en flagrancia en actos delincuenciales, y en concordancia con lo descrito en la normatividad legal vigente para el cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de nuestra Ciudad.

La presente contratación se encuentra soportada en el decreto 1082 de 2015, en tanto que es una prestación de servicio de apoyo a la gestión relacionada con la actividad de tipo asistencial y complementaria, a las tareas propias de la entidad o a las labores de tipo manual que revisten el carácter de ocasional ante la necesidad ostensible de contar con la prestación del SERVICIO DE ASEO PARA EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LA ATENCION A ADOLESCENTES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA CESPA"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO PARA EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LA ATENCION A ADOLESCENTES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA CESPA"

2.2 IDENTIFICADOR CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	47	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos

Familia	**13**	Servicio de Aseo y limpieza
Clase	**17**	Servicios de Limpieza y mantenimiento de Edificios generales y de oficinas
Productos	**47131700**	Servicios de limpieza de Edificios

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para establecer el presupuesto de la convocatoria se procedió a efectuar estudio de mercados a través de cotizaciones, las cuales se adjuntan a los presentes estudios y será publicado en la forma establecida por el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, para que los proponentes puedan conocer el detalle unitario de cada bien que se pretende adquirir.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total de los bienes y servicios objeto del proceso, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

- Estudio de costos

ITEM	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	VALOR MENSUAL DEL SERVICIO.
1	SERVICIO ASEO	RESPLANDOR	$ 3.120.000
2	SERVICIO ASEO	PLUSASEO	$3.051.000

SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE CESPAS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

DESCRIPCION	VALOR MEDIA ARITMETICA
Las labores a realizar son las siguientes actividades: • El contratista realizará Barrido y trapeado del Centro Especial para Adolescentes CESPA. • El contratista realizará Limpieza de vidrios, puertas y ventanas de fácil acceso del Centro Especial para Adolescentes CESPA. • El contratista realizará limpieza de baños y oficinas del Centro Especial para Adolescentes CESPA. • El contratista realizará la respectiva limpieza de polvo del Centro Especial para Adolescentes CESPA. • El contratista realizará la limpieza de paredes del Centro Especial para Adolescentes CESPA. • El contratista realizará Barrido y lavado del andén donde se encuentra ubicada la sede del Centro Especial para Adolescentes CESPA, junto con todas sus áreas comunes • El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en el Horario de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 11:00 a. m. y de 1:00 a 5:00 pm y los sábados de 7: 00 am a 12:30 pm. • El contratista deberá contar con los implementos y elementos de aseo necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	**$3.085.500**

El cumplimiento de este objeto, será ejecutado por una persona para la prestación del servicio 8 horas diarias de lunes a sábado excepto los festivos, en horario de lunes a viernes de 7:00 am. A 11.00 am. Y de 1:00 pm. A 5.00 pm. Y sábado de 7.00 am. A 12:30 pm.	

4. **REQUISITOS HABILITANTES:** Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO: En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de capacidad (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será RECHAZADA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Personas jurídicas nacionales. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras. Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta. (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva.

Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

El plazo de inscripción en la cámara de debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Personas Naturales: Se debe presentar el Certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio cuando a ello hubiere lugar cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

PARAGRAFO: El proponente debe presentar el valor unitario para cada una de las opciones del menú, incluyendo el IVA y el valor del servicio, de igual manera mencionando el valor adicional cuando se necesite prestar el servicio en desechables en caso de traslado de las alimentaciones.

CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Registro Único tributario (RUT) Actualizado
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de la Cámara de Comercio 2023.
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado.

PARA PERSONA JURIDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica.

• Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría), del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
• Certificado de Existencia y Representación Legal, 2023.
• Registro Único tributario (RUT) de la persona Jurídica. Actualizado
• Certificado de Aportes Parafiscales, actualizado.
• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.

SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Cada una de las personas jurídicas que los integran deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente deberá adjuntarse el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto de consorcio de unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
Si la participación es a título de Consorcio Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario la entidad considerará que la propuesta fue presentada por el Consorcio.
La duración del Consorcio o Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, de que con posterioridad sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos de los cuales deberán adjudicarse los documentos que lo acrediten como tal.

En caso resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de identificación tributaria – NIT como consorcio o unión Temporal
Los integrantes de Consorcio o unión Temporal no pueden ceder derechos a terceros sin obtener autorización previa y expresa del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión Temporal.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otros Consorcios o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrá hacerlo de manera independiente.
No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

NOTA: Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REEPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURIDICA. De conformidad con la normatividad vigente, leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cedula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR del representante legal para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentre definida

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación) vigente, para persona natural, para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. El Municipio de Duitama, Verificará si tiene antecedentes disciplinarios según el sistema de información y Registro de sanciones y causales de inhabilidad- SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL. (Contraloría General De la Republica) vigente, para persona Natural, para el caso de personas Jurídicas, deberá tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, para integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Verificara si se haya en curso en el último Boletín de Responsables Fiscales.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003. el artículo 15 de la ley 797 de 2003. ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

Las Personas Jurídicas lo harán de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De los consorcios y Uniones Temporales lo harán de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad el Municipio de Duitama, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

CERTIFICADO JUDICIAL. Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, El Municipio de Duitama, verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Duitama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

CAPACIDAD TECNICA

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Representante Legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Municipio de Duitama.

La aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditan mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la cual se acepta y se obliga al cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en los documentos y estudios previos.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar, adjuntar (1) certificación de haber suscrito contratos con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto esté relacionado con la prestación del servicio de Aseo y la sumatoria de sus valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Razón Social o Nombre de la empresa contratante
b) Objeto del contrato
c) Valor del contrato (incluye adiciones si las hay)
d) Duración del contrato (fecha de iniciación y terminación)
e) Dirección del contratista
f) Teléfono del contratista
g) Cumplimiento
h) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
i) Número del contrato
j) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad

El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

Implementación del SG-SST

El operador deberá acreditar mediante certificación emitida por Administradora de Riesgos Laborales el avance en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el

porcentaje de implementación certificado por la ARL a la fecha de cierre del presente proceso de contratación debe ser del 100%. (SG-SST), en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Del profesional responsable de su implementación debe anexarse copia de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

SUPERVISOR ESPECILIZADO SG-SST

Debe contar con un profesional en ingeniería industrial con tarjeta profesional, con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, y contar con curso en auditoría interna en sistemas integrados de gestión HSEQ bajo las normas de ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, bajo los lineamientos de la ISO 19011:2018. Curso de 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según Resolución 4927 de 2016, Curso de Diseño de Juegos Lúdicos para Seguridad y Salud en el Trabajo y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

Para acreditar el perfil debe adjuntarse:

1. Planilla de seguridad social que certifique vinculación laboral con el oferente.
2. Diploma de Título Profesional como Ingeniero Industrial.
3. Diploma de especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Tarjeta profesional como Ingeniero Industrial.
5. Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente.
6. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por Consejo Profesional Nacional de Ingeniería con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7. Certificación del curso en auditoría interna en sistemas integrados de gestión HSEQ bajo las normas de ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, bajo los lineamientos de la ISO 19011:2018.
8. Curso de 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según Resolución 4927 de 2016.
9. Certificado de Curso de Diseño de Juegos Lúdicos para Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPACITACION DEL TRABAJADOR

Se deberá anexa hoja de vida del trabajador al momento de cierre de la convocatoria con las siguientes certificaciones

- ÍTEM 1: certificado en atención y servicio al cliente por entidad competente para certificar.
- ÍTEM 2: certificado en bioseguridad, por entidad competente para certificar.
- ÍTEM 3: certificado en Auxiliar en servicios alimentación y limpieza (Teniendo en cuenta que en esta institución se prepara y distribuye alimentos de cafetería), certificado por entidad competente.
- ITEM 4: certificado en gestión integral de residuos sólidos por entidad competente para certificar.
- ITEM 5: certificado en brigada integral de emergencias (primeros auxilios, sistema de emergencias médicas, comunicación, evacuación, teoría del fuego y uso de extintores)

(1) COORDINADOR DE PERSONAL

Debe ser profesional universitario en administración de empresas que se encuentre vinculado por nómina a la empresa mínimo 4 años consecutivos con el oferente.

Para acreditar el perfil debe adjuntarse:

1. Planilla de seguridad social que certifique vinculación laboral con antigüedad de 4 años.
2. Diploma de grado profesional o acta de grado.
3. Certificación de experiencia.

PROCEDIMIENTO PAR LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, Y se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, el municipio actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2 2.1.2 1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020.

CAUSALES DE RECHAZO EN RELACION A LAS OFERTAS

Será causal de rechazo de las ofertas cuando se presente una o algunas de las siguientes situaciones:

- El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y en la Ley.
- Cuando se compruebe confabulación o colusión, entre los oferentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación publica, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.

- En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y luego de agotar el requerimiento pertinente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- La omisión en el diligenciamiento total o parcial, de la oferta económica en la plataforma del SECOP II.
- Cuando se supere el valor techo por valor unitario conforme se especificó en la oferta económica publicada directamente en la plataforma.
- Cuando el valor total corregido y/o de la oferta económica supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
- La presentación parcial o condicionada del ofrecimiento económico.
- Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado. No obstante, el Municipio de Duitama se reserva el derecho de solicitar aclaraciones hasta antes de la publicación de la aceptación de oferta.

- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
- Cuando las propuestas se presenten en un medio diferente del SECOP II
- La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, articulo 5, parágrafo 3.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Duitama, ha venido suscribiendo contratos con objeto similar, los cuales han sido liquidados y su cumplimiento ha sido satisfactorio, el valor de los mismo se ha pactado de acuerdo al tiempo de ejecución y los servicios requeridos. Es así que se está dando cumplimiento de la ley 1098 de 2006, debido a que se debe prestación del servicio de aseo para las instalaciones que prestan sus servicios dentro del referenciado Centro. Debemos declarar, que el Municipio de Duitama es el administrador del establecimiento y suscribió convenio interadministrativo para la atención y cumplimiento de la normatividad, para lo cual los alcaldes de los 20 Municipios adscritos al convenio referenciado anteriormente, están aportando económicamente para la prestación del servicio de vigilancia privada del centro de servicios judiciales en esta Ciudad.
Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, soportado por cotizaciones que forman parte integral del proceso y obran en la carpeta contractual, el contrato tendrá una cuantía aproximada *de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 26.226.750) IVA INCLUIDO.***

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 26.226.750) IVA INCLUIDO

5.2. Plazo

OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2023

5.3. Forma de Pago

MEDIANTE ACTAS PARCIALES, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME EN FORMATO R-GJ-004 ACTA PARCIAL CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, (SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES), PARA EL ULTIMO PAGO SE REQUIERE DE LA PRESENTACION DEL REGISTRO R-GJ-007 (ACTA DE RECIBO FINAL) , REGISTRO R-GJ-002 " ACTA DE LIQUIDACION " FIRMADA POR LAS PARTES Y EL SUPERVISOR, Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL (SALUD PENSION Y RIESGOS LABORALES).

5.4. Rubro Presupuestal

2.3.1.41.02.1500.01 ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL /CONVENIO CESPA.

5.5. Lugar de ejecución

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL MUNICIPIO DE DUITAMA.

6. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL (E), **Dr. MAGDA LORENA TOVAR HERNANDEZ O** QUIEN HAGA SUS VECES.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución y tres (3) años más.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
DIANA CAROLINA NUÑEZ ROMERO	MAGDA LORENA TOVAR HERNANDEZ	MAGDA LORENA TOVAR HERNANDEZ
PROFESIONAL DE APOYO	SECRETARIA DE GOBIERNO (E)	SECRETARIA DE GOBIERNO (E)